

**ENMIENDA NÚM. 2**

Por este medio tenemos a bien comunicarles información referente al proceso no RI-LPI-BS-2026-001, para la Adquisición de formatos de seguridad para el Registro Inmobiliario, donde se requiere modificar información en los numerales 3, 12, 22.2, 23.2, 24. 36, 41 y 45, del pliego de condiciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

**NUMERAL 3. DEFINICIONES E INTERPRETACIONES**

**Agentes Autorizados:** Personas físicas designadas por los Oferentes/Proponentes a los fines de realizar, en nombre de ellos, los trámites requeridos en el proceso de licitación.

**NUMERAL 12. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES REQUERIDOS.**

**Los formatos de seguridad deberán contener las siguientes especificaciones técnicas:**

Especificaciones del papel	Descripción
1. Tamaño de forma	8 ½" x 12"
2. Construcción	Láser CutSheet
3. Impresión	Offset
4. Tintas	Anverso, 6 colores/reverso, 1 color
5. Papel	Papel de seguridad, equivalente a #25 y #28 White, con un gramaje de 90 g/m <sup>2</sup> a 105 g/m <sup>2</sup>
6. Numeración	Número consecutivo & Código de Barra EAN 128 Nota: el número secuencial será suministrado al adjudicatario

**NUMERAL 22.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:**

**Nota:** La omisión de la presentación de los documentos de esta sección es de **carácter subsanable**, no así el resultado.

Cada empresa participante deberá presentar, de manera individual, los documentos siguientes:

1. Los Estados Financieros auditados de los dos (2) últimos periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un contador público autorizado (CPA). **Informe firmado y sellado.**

2. Al menos una (1) referencia bancaria que demuestre disponibilidad de crédito, por un monto igual o superior al diez por ciento (10%) del presupuesto de la contratación.
3. Carta suscrita por el representante legal del Consorcio, designando la entidad responsable de emitir las facturaciones.

Para la evaluación de los Estados Financieros, se aplicará para su análisis el siguiente indicador:

**A) Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL/PASIVO TOTAL**

Límite establecido: Igual o mayor a 1.0

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis el anterior indicador. Los otros balances/ informaciones serán analizados para evaluar tendencias.

#### **Notas para los consorcios:**

- En el caso de los consorcios, la evaluación financiera se realizará de manera conjunta, considerándose la sumatoria de las capacidades financieras de las empresas que lo integren.
- La facturación podrá realizarse a nombre del consorcio o, en su defecto, de la empresa líder designada, conforme a lo establecido por el oferente, previo a la adjudicación.

#### **NUMERAL 23.2 GARANTÍA DE FIANZA DE MANTENIMIENTO O SERIEDAD DE LA OFERTA (NO SUBSNABLE):**

La cual deberá ser equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos y tener una vigencia de 120 días calendarios. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana **o a través de una entidad bancaria nacional o extranjera, con sede en República Dominicana.**

#### **NUMERAL 24., CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

El Oferente con la presentación de la oferta declara que cumple con el Código de Ética del Poder Judicial y que: 1) no posee conflictos de interés y 2) no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, y el artículo 14 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

El Oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Registro Inmobiliario no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de esta.

El solo hecho de un Oferente participar en la presente convocatoria implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos,

ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Si el Oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta. Cada Oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.

El Oferente es responsable de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final. Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra. Después de recibidas las propuestas por parte del Comité de Compras y Contrataciones, las mismas no podrán ser modificadas, salvo documentación subsanable. Una vez retirada la oferta por el Oferente, éste no podrá depositar una oferta sustituta.

El Oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación debe mantener durante todo el plazo de ejecución, las condiciones de su oferta y el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta. Asimismo, deberán mantener la fianza de fiel cumplimiento del contrato durante toda la vigencia del contrato hasta la recepción conforme de los trabajos por parte del Registro Inmobiliario.

El Oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios a ofrecer.

**"Registro Inmobiliario podrá verificar las informaciones presentadas por los Oferentes por los medios correspondientes con las órganos e instituciones emisoras de estas, ya sean instituciones públicas o privadas o por terceros, respetando los límites del principio de protección a la intimidad, así como la confidencialidad de los datos e información reservada, la cual se utilizará exclusivamente para efectos de la evaluación del procedimiento, conforme a la Ley 172-13 sobre protección de datos"**

personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos”.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Oferente.

### **NUMERAL 36. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El adjudicatario deberá constituir una póliza mediante una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana **o a través de una entidad bancaria nacional o extranjera**, con sede en República Dominicana, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Adjudicación, por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Registro Inmobiliario. Esta garantía será devuelta una vez que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Registro Inmobiliario, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

### **NUMERAL 41. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:**

El Proveedor es el único responsable ante la entidad contratante de cumplir con el suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la entidad contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

El proveedor asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente proceso y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la entrega de los materiales, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.

**La responsabilidad derivada de los daños y perjuicios descritos precedentemente estará sujeta a la ponderación de proporcionalidad respecto a los daños directos ocasionados, por vía de los tribunales especializados en la materia, la cual no superará la cuantía establecida en el contrato.**

**NUMERAL 45. SUBCONTRATOS:**

En ningún caso el proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante, sin que ello pudiera exceder el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato. En todo caso el proveedor adjudicatario reconoce que continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por los compromisos del presente contrato.

**En caso de negativa a otorgar la autorización para subcontratar, la entidad contratante responderá sobre la base de criterios objetivos y verificables, tales como la idoneidad técnica del subcontratista, el cumplimiento normativo y la preservación de la seguridad de los formatos, de conformidad con el principio de razonabilidad establecido en la Ley 107-13, sobre Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración.**

**Las actividades logísticas o auxiliares (transporte, manipulación, destrucción de desechos, etc.), podrán emplearse a través de proveedores especializados cumpliendo las normas de seguridad y confidencialidad, sin que ello signifique una cesión del contrato.**

La presente enmienda ha sido levantada, en la ciudad de Santo Domingo, el martes 02 de junio del año 2026.

**Firmada por:** Incidelka Aquino Encargada Interina de Compras y Contrataciones

**--Fin del documento--**

